

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA  
COMISION ASESORA DE MEDICAMENTOS DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE Y  
CONSTITUCION DE LOS GRUPOS TECNICOS**

La XVIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución REMAAA XVII/302 se ratificó el uso racional de los Medicamentos Esenciales como estrategia principal para ampliar la cobertura y accesibilidad con criterio de equidad, promoviendo programas de medicamentos genéricos.

Que la Comisión Asesora de Medicamentos del Convenio Hipólito Unanue con el apoyo de la Oficina Sanitaria Panamericana ha elaborado una propuesta de normas para su funcionamiento y la constitución de grupos técnicos.

**RESUELVE**

1. Aprobar las normas de funcionamiento de la Comisión Asesora de Medicamentos del Convenio Hipólito Unanue.
2. Autorizar la constitución de los siguientes grupos técnicos:
  - a) Grupo Técnico Revisor de Medicamentos.
  - b) Grupo Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura.
  - c) Grupo Técnico de Normas de Calidad de Medicamentos.
3. Aprobar las normas de funcionamiento de los grupos técnicos.
4. Los países miembros asumen el compromiso de asignar los fondos necesarios para financiar la participación de sus expertos nacionales en las reuniones de los grupos técnicos que se constituyen.